	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA1 de 2

ADICION No: 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No: 339 DE 2023

PROCESO No: SA23-467

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA: MARTIN ALBERTO SANTOS DIAZ


OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE LA GERENCIA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ EN LOS ASUNTOS DE ORDEN LEGAL, JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA QUE SE REQUIERAN Y DE LAS DEMAS UNIDADES MISIONALES DE LA ENTIDAD

VALOR: \$18.018.000

ADICION 01-VALOR: \$6.006.000

TIEMPO: QUINCE (15) DÍAS- HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta N°: 10241 del 08 de mayo del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE** de una parte y de la otra parte, **MARTIN ALBERTO SANTOS DIAZ**, identificado con la CC. No. 13.471.651 de Cúcuta, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 339 de 2023, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 339 de 2023, cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS JURIDICOS PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE LA GERENCIA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ EN LOS ASUNTOS DE ORDEN LEGAL, JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA QUE SE REQUIERAN Y DE LAS DEMAS UNIDADES MISIONALES DE LA ENTIDAD**, por valor de \$18.018.000. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio la ejecución del contrato inició el 01 de Noviembre de 2023 con plazo de ejecución de un (1) mes y quince (15) días, hasta el 15 de Diciembre de 2023. En consecuencia se encuentra vigente, y se encuentra ejecutado en el 66.67%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente administrativo, fundamentado en la necesidad de seguir garantizando la prestación servicios jurídicos externos en apoyo y asesoramiento a las actividades que surjan del normal fluir de la gerencia y administración hospitalaria de la ESE HUEM, a fin de que las decisiones y acciones que se tomen y emprendan, cuenten con el debido sustento y soporte. Por lo anterior resulta necesario adicionar recursos al contrato, y ampliar su plazo de ejecución, para de esta manera garantizar la prestación del servicio en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 4) Que la presente adición genera valor en el contrato. 5) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 339 de 2023 en **SEIS MILLONES SEIS MIL PESOS (\$6.006.000) M/CTE**, y prorrogar el plazo del contrato en quince (15) días más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL**

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA 2 de 2

CONTRATO: Adiciónese el valor del contrato No. 339 de 2023 en la suma de **SEIS MILLONES SEIS MIL PESOS M/CTE (\$6.006.000,00) M/CTE**, incluido IVA, al valor inicialmente establecido de **DIECIOCHO MILLONES DIECIOCHO MIL PESOS (\$18.018.000) MCTE**, y contenido en la Cláusula Quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en **VEINTICUATRO MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS (\$24.024.000) M/CTE**. **CLAUSULA SEGUNDA:** Adiciónese la Cláusula Sexta del contrato No. 339 de 2023, ampliando el plazo del contrato en quince (15) días más, para una duración total del contrato de dos (2) meses, cómputo que se extiende hasta el 31 de Diciembre de 2023. **CLAUSULA TERCERA IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición del contrato No. 339 de 2023 se imputará al Rubro Presupuestal: No. No 2.1.2.02.02.008.03 Concepto HONORARIOS, CDP No. 1939 del 15/12/2023. **CLAUSULA CUARTA.AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Sexta del contrato No. 339 de 2023. **CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 339 de 2023 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **15 DIC 2023**

EL CONTRATANTE,



MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ
Gerente E.S.E. HUEM

EL CONTRATISTA,



MARTÍN ALBERTO SANTOS DÍAZ
CC. No. 13.471.651 de Cúcuta

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud -GABYS
Proyectó: Argemira Mora Álvarez, Técnico Administrativo ESE HUEM

